



CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN ENTRE EL INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE Y LA UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES

De una parte, el INSTITUTO TECNOLÓGICO SUPERIOR DE CALKINÍ EN EL ESTADO DE CAMPECHE, en adelante ITESCAM, representada en este acto por el Mtro. Rodolfo Enrique Cardozo Rivero, identificado con credencial de elector No. 0312065597871, que actúa en su condición de Director General y Representante Legal, facultado por La Junta Directiva, y de la otra, la UNIVERSIDAD DE CIENCIAS APLICADAS Y AMBIENTALES, en adelante la U.D.C.A., representada por el Dr. GERMÁN ANZOLA MONTERO, con Cédula de Ciudadanía No. 17.139.367, quien actúa en su condición de Rector y Representante Legal, facultado por la Asamblea General de la Universidad, acuerdan suscribir el presente convenio, que se regirá por las siguientes cláusulas, previas estas

CONSIDERACIONES

1. Que el ITESCAM es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal con personalidad jurídica, patrimonio propio, con facultades para ejercer funciones de docencia, investigación y Extensión, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 del Acuerdo del Ejecutivo Estatal que conforme al mismo Acuerdo, en su artículo 3 tiene por objeto la formación de profesionales con estudios de Licenciatura y de Posgrado, actualizar y desarrollar a los cuadros de profesionales insertos en el aparato productivo regional de bienes y servicios, realiza investigaciones científicas y tecnológicas, desarrollar estudios de proyectos, prestar servicios de carácter científico y tecnológico y promover la cultura nacional y universal. Que el Mtro. Rodolfo Enrique Cardozo Rivero, acredita su carácter Director General, mediante nombramiento de fecha 11 de octubre de 2021, acordado por la Junta Directiva del Instituto y notificado por la Gobernadora Constitucional del Estado Libre y Soberano de Campeche. Que tiene establecido su domicilio fiscal en la Avenida Ah Canul por carretera federal sin número, sin colonia, C.P. 24900, Calkiní, Campeche, México. Con registro Federal de Contribuyentes ITS011012S33.
2. Que la U.D.C.A es una Institución de Educación Superior en el marco de la normativa colombiana, de acuerdo con el código SNIES 21467, y resolución 7392 del 20 mayo de 1983 expedido por el Ministerio de Educación Nacional, reconocida como universidad, legalmente constituida como corporación sin ánimo de lucro y que cuenta con la Acreditación Institucional de Alta Calidad, conferida por el Ministerio de Educación Nacional de Colombia, mediante resolución 017390 del 27 de diciembre de 2019, que ofrece programas universitarios y de formación avanzada privada, autónoma, que es una universidad pluralista, democrática, que cumple las funciones de docencia, investigación y proyección social, formando profesionales integrales en las diferentes áreas del conocimiento, para contribuir, sobre la base de los principios y valores institucionales, al desarrollo justo y equitativo de todos los miembros de la sociedad colombiana, y que tiene un firme compromiso con la búsqueda permanente de la

excelencia académica, a través de la transmisión, generación, transferencia y aplicación del conocimiento, al servicio del desarrollo humano sostenible en lo local, regional, nacional e internacional. Que su domicilio legal es el ubicado en la Calle 222 No. 55-37, en la ciudad de Bogotá, Distrito Capital, Colombia. C. P. 111166. Que el Dr. German Anzola Montero, cuenta con la capacidad legal para representar a la U.D.C.A en este acto y suscribir el presente Convenio, en su carácter de Rector y Representante Legal de la institución, según nombramiento por parte de la Asamblea General de la universidad, reunida el 27 de marzo de 2019, que lo ratificó para ocupar ambas dignidades por un periodo de 5 años.

3. Que constituye interés común de los intervinientes en este convenio, el participar en labores de intercambio científico, académico y cultural, y en especial promover la realización de actividades que tengan incidencia directa en los campos del conocimiento que desarrollan.

CLÁUSULAS

PRIMERA. Objeto. Establecer las bases de una mutua cooperación entre el ITESCAM y la U.D.C.A para la realización de actividades docentes, investigativas, de proyección social, extensión y fortalecimiento institucional, en todas aquellas áreas de interés recíproco propias de sus objetivos y funciones, con miras al logro de sus fines y el aprovechamiento racional de sus recursos.

SEGUNDA. Términos de Colaboración. La cooperación se materializará, sin excluir otras posibilidades, en las acciones que de manera enunciativa se señalan a continuación:

1. Movilidad de profesores, investigadores y gestores universitarios para realizar pasantías y/o cumplir actividades específicas y por un tiempo determinado.
2. Movilidad académica de estudiantes entre ambas instituciones, en modalidad presencial o virtual.
3. Estrategias de colaboración académica en el aula, con mediación de las TIC.
4. Desarrollo de proyectos y actividades conjuntas de docencia e investigación.
5. Promoción y gestión de redes académicas y científicas.
6. Preparación de propuestas y proyectos para la participación en convocatorias nacionales, binacionales e internacionales.
7. Organización de cursos y eventos conjuntos.
8. Capacitación a profesores y otros funcionarios, en áreas de interés de las partes.
9. Publicaciones conjuntas e intercambio de material didáctico y bibliográfico.
10. Intercambio de buenas prácticas, experiencias y estudios que redunden en la mejor administración universitaria.



El desarrollo de las actividades indicadas se sujetará a las normas nacionales y universitarias vigentes en la Institución en que se realicen.

TERCERA. Acuerdos Adicionales. Las acciones concretas de colaboración que se deriven de la aplicación del presente convenio marco serán pactadas por quienes estén facultados para ello, conforme a la regulación interna de cada institución.

Estos acuerdos específicos serán parte constitutiva del presente convenio para todos los efectos y contendrán: cronograma, responsables, presupuestos requeridos, financiamiento, procedimiento; así como todos los datos y documentos necesarios para determinar sus fines y alcances.

De igual manera, la responsabilidad económica de cada una de las partes será definida por estas de común acuerdo, en actas o acuerdos específicos previos al desarrollo de la actividad respectiva.

Para la elaboración de las actas, se tendrá en cuenta la autonomía de cada Universidad, el justo equilibrio entre los aportes y beneficios para las instituciones y la disponibilidad de recursos.

CUARTA. Gestión y Coordinación. La gestión y coordinación del convenio estará a cargo de La Unidad de Vinculación, por parte del ITESCAM, y de la Dirección de Relaciones Internacionales, en el caso de la U.D.C.A.

Para el desarrollo de proyectos, estrategias y acciones específicas derivadas del presente acuerdo, se establecerán responsables, de acuerdo con las áreas y alcances académicos y técnicos, y su labor se fundamentará en planes de acción concretos, con metas, cronogramas y presupuestos definidos, si fuese el caso.

QUINTA. Duración y Prórroga. El término de duración del presente convenio será de cinco (5) años, contados a partir de su firma. Podrá ser prorrogado mediante acta suscrita por las partes antes de su vencimiento y tras la evaluación de resultados del acuerdo.

SEXTA. Protección de Datos. Las partes se comprometen en el manejo de datos personales de acuerdo con la normativa establecida en ese sentido en los países de origen de las dos universidades y de acuerdo a las regulaciones internacionales generales existente sobre el tema.

Las partes reconocen que, al tratar datos personales a nombre de la otra parte, deberán obtener, almacenar y tratar los datos, de acuerdo con las finalidades comprendidas en lo dispuesto por el objeto del presente convenio, así como las autorizaciones para el tratamiento de los datos que se generen en virtud de este convenio.

Las partes deberán adoptar medidas de seguridad, las cuales deben incluir medidas técnicas, humanas y administrativas, para así otorgar mayor seguridad a los registros evitando su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento. El incumplimiento sin justa causa de las disposiciones señaladas en esta cláusula es considerado de forma inmediata falta grave a las obligaciones señaladas en este convenio, y, en consecuencia, será justa causa para terminación del mismo.

Una vez terminado el convenio, la parte que ha recibido las bases de datos se obliga a entregar copia del acta de destrucción de las copias de las bases de datos que podría tener bajo su custodia.

SÉPTIMA. Solución de Controversias. Las partes convienen en agotar todos los medios para resolver amistosamente, sin litigios, cualquier controversia o duda que pudiera suscitarse con motivo de este convenio, para tal efecto, acudirán preferentemente, al empleo de mecanismos de solución directa de controversias.

OCTAVA. Domicilio. Las partes establecen que su domicilio será el siguiente:

Para el ITESCAM: Avenida Ah Canul por carretera federal sin número, sin colonia, CP. 24900, Calkiní, Campeche, México.

Para la U.D.C.A: Calle 222 No. 55 – 37, Campus Universitario, Bogotá D.C., Colombia

NOVENA. Terminación. El presente convenio podrá ser terminado antes de su vencimiento por mutuo acuerdo, o por manifestación de una de las partes de su deseo de darlo por terminado, dando aviso por escrito, al domicilio señalado en la Cláusula Octava, con una antelación no inferior a seis (6) meses.

Si al operar la terminación unilateral a que hace referencia la presente cláusula, estuviesen pendientes tareas específicas de un proyecto o labor, éstas continuarán desarrollándose hasta su culminación, salvo estipulación en contrario que se realice en los documentos que se suscriban para pactar acciones concretas.

DÉCIMA. Perfeccionamiento. El presente convenio se perfecciona con las firmas de las partes, a partir de la última fecha estampada en éste.

En constancia, se firman dos (2) copias con el mismo contenido y efecto.



**MTRO. RODOLFO ENRIQUE CARDOZO
RIVERO**
Director General y Representante Legal
ITESCAM



GERMÁN ANZOILA MONTERO
Rector y Representante Legal
U.D.C.A

Lugar y fecha: Calkiní, Campeche, México
10 de octubre 2022.

Lugar y fecha: Bogotá D.C. 10 de octubre de 2022